

BENEFICIOS ASISTENCIA ACERTA

- **Servicio de traslado en Grúa (remolque) hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año (No aplica maniobras):** en caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma de su vehículo, se proveerá el servicio de remolque en grúa hasta la ciudad o municipio más cercano al accidente o avería en todo el territorio nacional del país.

Se brindará el servicio, en situaciones de lluvia, siempre y cuando no exista inundación de calles que no permita garantizar las condiciones de la unidad de servicio, así como las del vehículo asegurado o la integridad física de las personas.

En todos los casos, el Asegurado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo asegurado hasta el taller o lugar de destino indicado, exceptuando los casos en que el o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

- **Asistencia por auxilio vial en todo el territorio nacional del país hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año para cada uno de los siguientes auxilios viales:**
 - **Cambio de neumáticos** por el repuesto en caso de pinchaduras;
 - **Paso de corriente** para carga de batería;
 - **Suministro** o envío de combustible.

Regulado y supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

BENEFICIOS ASISTENCIA ACERTA

- **Cerrajería Vehicular hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año:** cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental y/o descuido, como también pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del vehículo asegurado, se proveerá el servicio de un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para abrir el vehículo.
- **Asistencia médica: Coordinación traslado médico terrestre (ambulancia):** En caso de que el asegurado requiera un traslado médico terrestre de emergencia a consecuencia de un accidente automovilístico que amerite atención médica de urgencia, se realizará la coordinación de dicho traslado hasta el centro hospitalario más cercano, para que continúe la atención médica a cargo del servicio de salud que el asegurado tenga contratado. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.
- **Asistencia legal:** Se brindará el servicio de asistencia legal ante los Juzgados de Tránsito o Alcaldías de los Distritos (Primera Instancia) al asegurado en los casos de accidentes de tránsito. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.
- **Servicio de inspección en sitio:** Se brindará el servicio de inspección en sitio, en caso de una colisión y/o vuelco del vehículo asegurado. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año y en todo el territorio nacional.
- **Transmisión de mensajes urgentes:** Se brindará el servicio de envío de mensajes urgentes por parte de nuestros asegurados para lo cual deberán proporcionar los datos de la persona a contactar. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

Regulado y supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.